



Bogotá, Agosto 2 de 2010

COMUNICADO A LOS ORGANISMOS DE TRÁNSITO

Tal como les fue informado, a partir del lunes 2 de Agosto de 2010 se activará la validación automática del Certificado de Aptitud física, mental y de coordinación motriz para los trámites de Licencias de Conducción que requieren este certificado. En la parte inferior de esta página o en la pestaña Organismos de Tránsito, menú documentos, submenú Normas encontrarán la Resolución del Ministerio de Transporte 3129 del 30 de Julio de 2010 sobre este aspecto.

Con el fin de mitigar el impacto que esta activación pueda tener en el usuario final, el Ministerio de Transporte les agradece implementar las siguientes acciones:

1. Entregar al usuario final el boletín de rechazo respectivo y explicarle su contenido. Recuerden que el detalle de los mensajes les fue entregado en el Documento de Activación de Reglas de Validación. Las causales de rechazo por la validación de este Certificado sólo pueden ser solucionadas por el Centro de Reconocimiento de Conductores donde el usuario efectuó su examen, así que amablemente les agradecemos invitar al usuario a dirigirse a dicho Centro para obtener el cargue efectivo del certificado y poder continuar con su trámite de Licencia de Conducción.
2. De ser posible, consultar si el Centro de Reconocimiento está activo en RUNT e informar al usuario el resultado de esta consulta. Este estado se encuentra en esta misma página, pestaña de Otros Actores, vínculo de Empresas Activas, vínculo de CRC.
3. Diligenciar el archivo en Excel, que se encuentra en esta misma página o en la página principal del RUNT ícono descargar formatos, anexo con los datos del usuario y del Centro de Reconocimiento involucrados. Este archivo se debe remitir al correonatalia.aldana@runt.com.co inicialmente dos veces al día. Con esta información el RUNT hará un monitoreo específico de los casos reportados y el resultado de esta actividad le será notificada directamente al usuario final cuando registre correo electrónico o, en su defecto, al Organismo de Tránsito.

Si el Centro de Reconocimiento no aparece en el listado de Empresas activas en RUNT, se deben implementar lo establecido en los numerales 1 y 3 anteriores y adicionalmente, se le debe indicar al usuario para que notifique formalmente de esta anomalía a la Superintendencia de Puertos y Transportes.

Con el apoyo y compromiso de los Organismos de Tránsito del país, lograremos los objetivos de seguridad y agilidad establecidos por el Ministerio de Transporte, para la atención de los diferentes trámites que conforman el Registro Único Nacional de Tránsito.